



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Luz Stella de la Misericordia Hincapié López.
Demandados:	Adriana María Echeverry Londoño
Radicado:	05001-40-03-027-2018-01022-00
Asunto:	Admite recurso

Por ser procedente de conformidad con lo estipulado en el artículo 325 del Código General del Proceso, se ADMITE, en el efecto Suspensivo, el recurso de apelación concedido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, e interpuesto oportunamente por ambas partes, en contra de la sentencia proferida en audiencia el día 25 de mayo del presente año, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto se convocará a la audiencia de sustentación y fallo, y en caso de ser necesario se decretarán pruebas, lo anterior como lo dispone el artículo 327 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 81 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 16 de 9 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria